



*Decanato*

«Año de la Igualdad y la no violencia contra las mujeres»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 006-D-FLCH-18**

Lima, 8 de enero de 2018

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05693-FLCH-2017 del Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcántara, presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, relativo a la DESTITUCIÓN del profesor ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 06367-R-12 de fecha 17 de diciembre de 2012, se aprobó el nombramiento docente de ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, en la categoría y clase de Auxiliar T.C. 40 hs., del Departamento Académico de Arte;*

*Que por R.D. N.º 632-D-FLCH-17 de fecha 21 de agosto de 2014, se le concedió 90 días de licencia sin goce de haber a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, del 1 de abril al 30 de junio de 2014, al amparo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, artículos 111º y 118º aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, por no contar con el mínimo de 7 años de servicios como lo establece el estatuto de la UNMSM (Informe N.º 1457-OGAL-R-14);*

*Que con fecha 16 de julio de 2014 se emite la Resolución de Decanato N.º 579-D-FCLH-14 declarando reincorporado a sus labores académicas a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, a partir del 1 de julio de 2014;*

*Que la Coordinadora del Departamento Académico de Arte, mediante Oficio N.º 114/DAA-FLCH/14 comunica que don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO no se ha reincorporó efectivamente a sus labores académicas, a pesar de haber formalizado su reincorporación el 1 de julio de 2014;*

*Que al haber afectado el desarrollo de las clases en el semestre académico 20141 (abril a julio), ante el pedido de una nueva solicitud de licencia sin goce de haber, la Coordinadora manifiesta que es un derecho que no le corresponde por no cumplir con los requisitos establecidos, habiéndose emitido la R.D. N.º 681-D-FLCH-14 de fecha 8 de setiembre de 2014, ratificada por Resolución Jefatural N.º 00728/DGA-OGRRRH/2015 denegando la licencia solicitada;*

*Que mediante Oficio N.º 1267-D-FLCH-14 de fecha 18 de noviembre de 2014, se notifica, vía notarial, a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO que su pedido de licencia sin goce de haber ha sido denegada por lo que debía reincorporarse a sus labores académicas;*

*Que mediante Oficio N.º 1114-D-FLCH-16 de fecha 19 de setiembre de 2016 se comunicó al señor rector el acuerdo del Consejo de Facultad del 18 de febrero de 2016, relativo al abandono de cargo de don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO;*

*Que mediante Oficio N.º 143-FLCH-DA-UP-2017 de fecha 9 de agosto de 2017 el jefe de la Unidad de Personal de la FLCH informa que don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO desde el mes de julio de 2014 no registra asistencia, información confirmada por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 01046/DGA-OGRRRH/2017, al verificar en el sistema de planillas de remuneraciones, por el cual el docente ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO ha incurrido en abandono de trabajo;*

*Que don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO ha incumplido los deberes de los profesores de la UNMSM, artículo 166º, Inc. a) y c) del Estatuto de la UNMSM, y a lo señalado por el artículo 95º, numeral 95.9 de la Ley Universitaria N.º 30220, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas constituye presunta falta administrativa;*

*Que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, por Acuerdo N.º 44-CPADU-UNMSM/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, acordó iniciar proceso administrativo disciplinario a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO por inasistencia injustificada a tres clases consecutivas, siendo notificado mediante Oficio N.º 186-CPADU-UNMSM/2017, para que al término de cinco (5) días hábiles, presente los descargos correspondiente;*



**Ref.: R.D.N.° 006-D-FLCH-18**

*Que con fecha 30 de octubre de 2017 don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO presenta su descargo señalando no haber incurrido en falta administrativa, no tiene asidero, estando a los informes emitidos, así como no ha interpuesto recurso impugnatorio de apelación contra la R.D. N.° 681-D-FLCHG-14 de fecha 8 de setiembre de 2014 y la Resolución Jefatural N.° 00728/DGA-OGRRRHH/2015 de fecha 14 de abril de 2015, no encontrándose pendiente de resolverse recurso impugnación alguno;*

*Que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, calificando las circunstancias y la forma de la comisión de la falta disciplinaria administrativa, en sesión del 30 de noviembre de 2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, por Acuerdo N.° 51-CPADU-UNMSM/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017 la aplicación de la medida disciplinaria de destitución a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO por inasistencia injustificada a tres clases consecutivas establecido en el artículo 95°, numeral 95.9 de la Ley Universitaria N.° 30220, que es causal de Destitución de acuerdo al artículo 175° del Estatuto de la UNMSM;*

*Que lo actuado por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, fue visto y aprobado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.° **DESTITUIR** a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, con código N.° 0A1887, Profesor Auxiliar T.C. 40 hs., del Departamento Académico de Arte, por haber incurrido en la inasistencia injustificada a su función de docente de tres (3) clases consecutivas.
- 2.° **NOTIFICAR** la presente resolución de decanato a don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO para que el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, para impugnar, conforme al artículo 12° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- 3.° **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*



/mder.